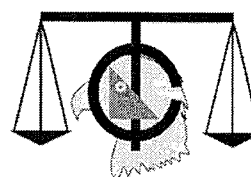




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

3 6 2 -

USHUAIA, 21 SEP 2020.

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 143/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIOS SOPORTE SIGA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 100/2020, obrante a fojas 29/35, se autorizó el gasto para la contratación directa por el servicio integral de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA, adjudicando a la firma Nómade Soft SRL, CUIT N° 30-68419464-6 por un período de 12 (doce) meses, por la suma mensual de \$ 125.400 (ciento veinticinco mil cuatrocientos pesos), totalizando la suma anual de \$ 1.504.800 (un millón quinientos cuatro mil ochocientos pesos).

Que con fecha 31/07/2020 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios (v. fs. 36/39), registrado bajo el Convenio Marco N° 152 del Tribunal de Cuentas, por un plazo de 12 (doce) meses, rigiendo el mismo a partir del día 01/08/2020 hasta el 31/07/2021.

Que la firma Nomade Soft SRL ha presentado para su cancelación la factura B N° 00009-00000422, obrante a foja 45, por la suma total de \$ 125.400 (ciento veinticinco mil cuatrocientos pesos), correspondiente al servicio integral de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA, por el mes de agosto de 2020, con informe de tareas realizadas.

Que a foja 45 vuelta, ha tomado intervención el Área de Informática y Comunicaciones, dando conformidad respecto del servicio facturado.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, se encuentran vigentes (v. fs. 47/48).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante Compras Mayores N° 79/2020, obrante a foja 40.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la prestación del servicio integral de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA, durante el mes de agosto de 2020, por la suma total de \$ 125.400 (ciento veinticinco mil cuatrocientos pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00009-00000422, por la suma total de \$ 125.400 (ciento veinticinco mil cuatrocientos pesos), a la firma NÓMADE SOFT SRL, CUIT N° 30-68419464-6, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 362 - /2020.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOCADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

